



Plazo abierto para subvencionar acciones formativas en EMPRESAS 2018-2019

Empresas beneficiarias

- ✓ Empresas con una plantilla de **35 o más trabajadores/as** aunque podrán admitirse excepciones justificadas.
- ✓ Empresas **Cooperativas**
- ✓ **Grupos de empresas** que cuenten en su conjunto con 50 o más trabajadores/as. Deberán acreditar alguna de estas circunstancias:
 - Consoliden balances
 - Estén formadas por filiales de una empresa matriz
 - Tengan una dirección efectiva común

Se considera personal en plantilla dentro de la CAV, aquel adscrito a centros de trabajos ubicados en la CAV

Plazo de presentación solicitud:

20 de julio



Acciones formativas

Las acciones formativas subvencionables serán:

.01 Las que se desarrollen entre el **1 de enero de 2018** y el **30 de junio de 2019**.
(Posibilidad de carácter retroactivo)

Con una duración mínima de **6 horas** y máxima de **270 horas** y sin poder superar las 8 horas diarias.

.02



.03 Se restará a la subvención concedida **el crédito no consumido de la Fundación Tripartita** para el ejercicio **2018**.

No podrán subvencionarse acciones formativas bonificadas por la Fundación Tripartita o se prevean que se vayan a subvencionar.

.04



Documentación



Solicitud firmada por el Representante Legal en el que consta:

- CIF
- Denominación social
- CNAE
- Persona de contacto
- ...



ANEXO 3A: certificación de haber informado al Representante Legal de los/as Trabajadores/as, si existe.

ANEXO 3C: Informe favorable de la RLT, si existe.



ANEXO 4: Declaración responsable en al que se certifican varios aspectos en la convocatoria, entre ellos, cuota de Formación Profesional ingresado por la empresa en la CAPV correspondiente al año 2016. El cálculo se realiza aplicando el 0,70% de la base reguladora de Accidentes de Trabajo y Enfermedad profesional.



Certificado de al empresa que se compromete a consumir el crédito de formación de la Fundación Tripartita para la formación en el empleo correspondiente al año 2018.



Por primera vez en Hobetuz:

- Original y copia o copia compulsada de la documentación acreditativa de la capacidad del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta de identificación Fiscal.

- ✓ Realización de la solicitud y/o propuesta plan formativo de manera GRATUITA.

- ✓ Gestión del plan de formación.
- ✓ Realización de la documentación referida a cada acción formativa.
- ✓ Gestión de la aplicación telemática del plan de formación.
- ✓ Coordinación y comunicación constante con la empresa referente al plan formativo.

- ❖ Impartición de las acciones formativas.
- ❖ Disponibilidad de las instalaciones necesarias para la realización de las acciones.
- ❖ Recursos materiales necesarios.

- ✓ Seguimiento y control de las acciones formativas
- ✓ Comprobación de la documentación solicitada
- ✓ Justificación del plan formativo

Tareas empresa



La EMPRESA se compromete a:

- Facilitar la **documentación** necesaria para realizar:
 - La solicitud
 - El seguimiento y control
 - La justificación del plan formativo

- Diseño y **selección de las acciones formativas** diagnóstico conjunto con URKO



- Cumplimiento del porcentaje mínimo de la realización de las acciones formativas subvencionadas.

.01 A medida vayan comenzando las acciones formativas hasta el tope del 50% de la subvención concedida

.02 50% de la subvención concedida tras la presentación de la **memoria justificativa** (como máximo el 16 de septiembre de 2019),

*

Convocatoria Hobetuz 2018:

Propuesta de Colaboración

Persona de contacto: Marta Gonzalez

formacion@urko.net

Tel. 943322808 www.urko.net

Tejeria 19-21 20012 SAN SEBASTIAN

